



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 01 NOV 2002

VISTO: El Artículo 29° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece una antelación de sesenta (60) días para fijar el período de feria;

Que corresponde fijar la fecha de inicio del receso anual para el corriente año;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;

POR ELLO:

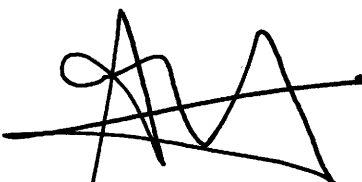
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

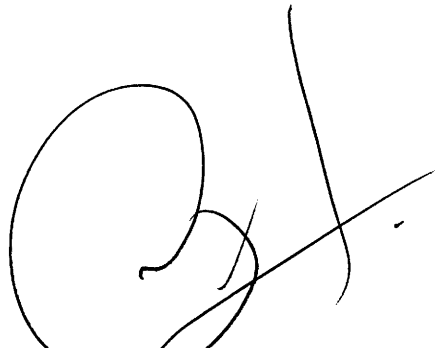
RESUELVE

ARTICULO 1°: ESTABLECER la fecha de inicio del receso anual correspondiente al año 2002 a partir del día 23 de diciembre de 2002 y hasta el día 31 de enero de 2003, ambos inclusive.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, notificar al personal, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 77 / 2002.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia